

**ESTADO No. 108**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de agosto de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08501	CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S	28-08-2023	AUT-911-808	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° IIC-08501 informar se APRUEBA el formato básico minero anual 2021, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13015561 y radicado N° 64300-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16071X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.; MININCOL S.A.S.	28-08-2023	AUT-911-809	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° JBM-16071X informar se APRUEBA el formato básico minero anual 2022, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12789889 y radicado N° 64868-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10023X	AGM DESARROLLOS S.A.S.	28-08-2023	AUT-911-810	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° QER-10023X informar se APRUEBA el formato básico minero anual 2022, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12790037 y radicado N° 65217-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-09501X	LADRILLERA SANTAFE S.A.	28-08-2023	AUT-911-811	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° IDC-09501X informar se APRUEBA el formato básico minero anual 2022, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12832697 y radicado N° 64800-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-519	MINING SOLUTIONS S.A.S., SOLUCIONES MINERAS INTEGRALES S.A.S., ORLANDO SOLÓRZANO ROMERO, JAVIER GONZÁLEZ TORRES, RAFAEL HERRERA PANZZA, DELIA RODRÍGUEZ GAONA Y GUILLERMO GONZÁLEZ OLIVIERI	28-08-2023	AUT-911-812	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-519, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101004358 expedida por Seguros del Estado toda vez que no se encuentra vigente a la fecha de estudio, lo anterior de conformidad con el concepto jurídico radicado No. 38380 del 25 de mayo del emitido a través del aplicativo AnnAMineria tarea No. 10157616 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0-519, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 29 de mayo de 2022., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo</p>



						<p>establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001, lo anterior de conformidad con el radicado No. 38380 del concepto jurídico emitido a través del aplicativo AnnAMineria tarea No. 10157616 2 5 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR que a través de este acto se acoge la evaluación realizada en el aplicativo ANNA MINERIA radicado No. 38380 del 25 de mayo del 2023 mediante tarea N° 10157616 y tarea No. 10157616 radicado N° 38380.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.	28-08-2023	AUT-911-813	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-447, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico emitido a través del aplicativo AnnAMineria mediante tarea No. 12553208 radicado No. 73446 del 5 de junio del 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-447 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones del FORMATO BASICO MINERO DEL AÑO 2022, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico emitido a través del aplicativo AnnAMineria mediante tarea No. 12553208 radicado No. 73446 del 5 de junio del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea No. 12553208 radicado No. 73446 del 5 de junio del 2023.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de tramite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.	28-08-2023	AUT-911-814	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 0-447 informar se APRUEBA el formato básico minero anual 2022, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12790284 y radicado N° 40396-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>



						NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEG-16001	CEMEX COOMBIA S.A.	28-08-2023	AUT-911-815	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° PEG-16001 informar se APRUEBA el formato básico minero anual 2022, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 12832151 y radicado N° 64916-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN S.A	28-08-2023	AUT-911-816	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. siguientes CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) JAO-11272, se realizan los requerimientos al titular minero : PROMOTORA EL CAMPIN S.A</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 15 DE JULIO DE 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 057 del 10 de marzo del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación JURIDICA realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 11187295 y radicado N° 60238-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS SAS	18-07-2023	AUT-911-745	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-550, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/u otras disposiciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-550 que la Póliza Minero Ambiental No. 75-43101004493, expedida por Seguros del Estado con vigencia desde el 15 de junio del 2022 hasta el 15 de junio del 2023, que</p>

						<p>es objeto de estudio a través del aplicativo AnnAMineria mediante radicado No. 55197 con evaluación técnica registrada bajo la tarea No. 10631933, no se le dará trámite toda vez que se encuentra vencida.</p> <p>INFORMAR al titular del título minero No. 0-550 que la póliza minero ambiental presentada bajo el con radicado No. 72978, será materia de estudio y se dará respuesta a través de acto evento 447938 administrativo por separado.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLR-091	CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA	28-08-2023	334	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GLR-091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que revisado el expediente y el SGD se evidencia que mediante Resolución DSM No. 0160 del 27 de abril de 2009, confirmada mediante resolución No. 409 del 20 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 30/03/2010 se resolvió declarar la caducidad del contrato de concesión de la referencia.</p> <p>INFORMAR que revisado el expediente y el SGD a través de memorando No. 20159110052843 del 14 de julio del 2015, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera resolvió remitir los actos administrativos correspondientes (Caducidad) al Grupo Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería-ANM, con la finalidad que dicha dependencia administrativa proceda al cobro de las obligaciones que se encuentran pendientes, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 336 del 28 de agosto del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16531-011	SOMINCAR SAS	28-08-2023	335	<p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 337 de fecha 28 de agosto de 2023 del título No. JG4-16531-011, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Actualización al Programa de Trabajos y Obras y sus complementos presentados como, correspondiente al Contrato de Concesión No.JG4-16531-011, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, por lo tanto, APROBAR. De acuerdo con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 337 de fecha 28 de agosto de 2023.</p>

						<p>RECORDAR a los titulares SOMINCAR SAS del Subcontrato de Concesión No.JG4- 16531-011, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 de 2015 por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR a los titulares SOMINCAR SAS del Subcontrato de Concesión No.JG4- 16531-011 que el presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de la sociedad titular SOMINCAR SAS del Contrato de Concesión No.JG4-16531-011, como parte de (especificar para que trámite fue presentado el documento) y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 337 de fecha 28 de agosto de 2023 del título No. JG4-16531-011.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEG-16001	CEMEX COLOMBIA S.A.	28-08-2023	AUT-911-817	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) PEG-16001, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: CEMEX COLOMBIA S.A.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. PEG-16001, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 9 de septiembre de 2022, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico emitido mediante tarea No. 8137174 del radicado No. 34518 del aplicativo AnnAMinería de fecha 4 de mayo del 2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08244	ULTRACEM S.A.S	28-08-2023	AUT-911-818	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-08244, se aprueba la póliza minero ambiental # 85-43-101003528.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8859599 del 24/DIC/2021.</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08244	ULTRACEM S.A.S	28-08-2023	AUT-911-819	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. OG2-08244 se APRUEBA el formato básico minero anual 2022, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13015796 y radicado N° 72521-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-15251X	TRANSPORTES, AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S	28-08-2023	AUT-911-820	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° IKE-15251X informar se APRUEBA el formato básico minero semestral 2019, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13015742 y radicado N° 48832-0.</p> <p>INFORMAR: que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502758	ORO BARRACUDA S.A.S	28-08-2023	AUT-911-821	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 502758 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 475-46-99400000245 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia desde 06 de mayo de 2022 hasta 06 de mayo de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>INFORMAR : que en la plataforma de ANNA MINERIA se evidencia que hay otra tarea N°13229862 y radicado N° 80197-0 la cual será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



						<p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13027706 y radicado N° 51070-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502191	N/R	28-08-2023	AUT-911-822	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 502191, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NO SE ENCONTRARON DATOS PARA TITULARES:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 502191, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 1 de diciembre de 2022, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico emitido mediante tarea No. 8870249 del radicado No. 38851 de fecha 4 de mayo del 2023 en el aplicativo AnnAMineria.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501909	ORO BARRACUDA S.A.S.	28-08-2023	AUT-911-823	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N°501909 se realizan los siguientes Requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>La Póliza Minero Ambiental No. 475-46-994000000257 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con vigencia desde 31 de mayo de 2022 hasta 31 de mayo de 2023 no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>INFORMAR : en la plataforma de ANNA MINERIA se evidencia que hay otra tarea N°13229371 con radicado N° 80194-0 la cual será objeto de evaluación en la misma plataforma .</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13027723 y radicado N° 62276-0.</p>

						<p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO; AM RESOURCES SAS	28-08-2023	AUT-911-824	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) LSB-74, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero : JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO AM RESOURCES SAS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. LSB-74, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 23 de septiembre de 2022, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico emitido mediante tarea No. 8241293 del radicado No. 35199 de fecha 4 de mayo del 2023 en el aplicativo AnnAMineria.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	COMPAÑÍA MINERA LOS MATES S.A.S	28-08-2023	AUT-911-825	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 14305 se APRUEBA el formato básico minero anual 2021, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano del año reportado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INFORMAR: que a través del presente acto se acoge de conformidad con la evaluación realizada en ANNA MINERIA mediante tarea N° 13015776 y radicado N° 72401-0.</p> <p>INFORMAR que el presente acto es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
22.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19350	CANTECO S.A.	28-08-2023	336	<p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 319 de fecha 15 de agosto de 2023 de la Licencia de Explotación No. 19350, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual correspondiente al año 2011, dado que se encuentra bien</p>



						<p>diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 19350, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 319 de fecha 15 de agosto de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para presente que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2007 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, de conformidad con el Concepto Técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 26 de agosto de 2009.</li><li>• Formato Básico Minero semestral y anual correspondiente al año 2008 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, de conformidad con el Concepto Técnico de la Secretaria de Minas y Energía del 26 de agosto de 2009.</li><li>• Formato Básico Minero semestral y Anual 2018 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.</li><li>• Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.</li><li>• Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022.</li><li>• Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2023.</li></ul> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 19350, de conformidad el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al II trimestre del año 2017 por valor de \$ 86.277, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 13/09/2022.</li><li>• Corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente</li></ul>
--	--	--	--	--	--	---



al III trimestre del 2017 con sus respectivos comprobantes de pago, teniendo en cuenta que se evidencia un comprobante de pago no relacionados en el formulario, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago; para realizar la evaluación completa del respectivo trimestre.

- Corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del 2017 con sus respectivos comprobantes de pagos, teniendo en cuenta que se evidencia comprobantes de pago no relacionados en el formulario, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago; para realizar la evaluación completa del respectivo trimestre.

- Corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del 2018 con sus respectivos comprobantes de pago, teniendo en cuenta que se evidencia un comprobante de pago no relacionados en el formulario, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago; para realizar la evaluación completa del respectivo trimestre.

INFORMAR a la sociedad la Licencia de Explotación No. 19350, que a la fecha de la emisión del presente acto administrativo persiste el cumplimiento de los requerimientos previamente realizados y descritos a continuación:

- Mediante Auto PARCAR-399 del 15 de octubre de 2020, notificado por estado No. 45 del 16 de octubre de 2020, no se aprobó las correcciones del Plan de Trabajo y Obras-PTO y se requirió bajo apremio de multa la actualización de la información de Estimación de R&R solicitada en la Resolución 100/20, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 343 de fecha 07 de Julio de 2020.

- Presentación del acto administrativo que otorga la modificación del titular de la licencia ambiental teniendo en cuenta la cesión de derechos aprobada mediante Resolución No. 0629 del 29 de diciembre de 2010, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR- 806 del 26 de octubre de 2021, notificado por estado No. 083 del 27 de octubre de 2021.

- Presentación del Formato Básico Minero semestral y anual correspondiente al año 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-197 del 18 de febrero de 2022, notificado por estado No. 030 del 21 de febrero de 2022.

- Presentación del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2020 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-197 del 18 de febrero de 2022, notificado por estado No. 030 del 21 de febrero de 2022.

- Presentación del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2021 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-197 del 18 de febrero de 2022, notificado por estado No. 030 del 21 de febrero de 2022.

- Presentación del pago faltante del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del 2017 por valor de \$119.612 más los intereses causados hasta la

					<p>fecha efectiva del pago desde el 21/04/2017, requerido bajo apremio de multa mediante Auto No. 416 del 06 de junio de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del pago faltante del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del 2019 por valor de (\$26.802 + \$2.765 = \$ 29.567), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 13/04/2019, requerido bajo causal de caducidad mediante Auto PARCAR-399 del 15 de octubre de 2020, notificado por estado No. 45 del 16 de octubre de 2020.</li> <li>• Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del 2019 con sus respectivos comprobantes de pago, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-399 del 15 de octubre de 2020, notificado por estado No. 45 del 16 de octubre de 2020.</li> </ul> <p>Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a la sociedad la Licencia de Explotación No. 19350, que mediante Auto PARCAR-399 del 15 de octubre de 2020, notificado por estado No. 45 del 16 de octubre de 2020 y mediante Auto PARCAR-806 del 26 de octubre de 2021, notificado por estado No. 083 del 27 de octubre de 2021, se informó al titular minero que su solicitud de derecho de preferencia, están siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, una vez culmine dicha valoración nos estaremos pronunciando a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 319 de fecha 15 de agosto de 2023 de la Licencia de Explotación No. 19350.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de agosto de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA